

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

## Consulta pública sobre el Anteproyecto de Ley de DESARROLLO RURAL TERRITORIAL Y CONTRA EL DESPOBLAMIENTO

### Castilla - La Mancha

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del Anteproyecto de Ley, se sustancia una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos y las entidades que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día 10 de octubre de 2019, fecha en la que se publica en la web, hasta el día 10 de diciembre, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [vmr@jccm.es](mailto:vmr@jccm.es)

#### 1. Antecedente de la futura ley

Los precedentes legislativos autonómicos se sitúan en torno a la Ley 4/2004 de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural, con una perspectiva eminentemente sectorial agraria; y la Ley 5/2017 de Estímulo Económico en Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, que ampara la actuación en discriminación positiva en las denominadas Zonas ITI (Inversiones Territoriales Integradas).

El precedente legislativo estatal es la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

#### 2. Problemas que se pretende solucionar con la nueva ley.

La presente Ley tiene por objetivo hacer una apuesta decidida por la promoción del Desarrollo Rural Territorial en Castilla-La Mancha, con el objetivo primordial de garantizar los servicios mínimos básicos a su población rural y posibilitar la igualdad de oportunidades efectiva para sus ciudadanos y propicie una adecuada cohesión económica y social entre sus territorios, luchando así contra el despoblamiento de importantes zonas de la Región.

Es labor de la Administración Pública el guiar, orientar, propiciar, estimular y ordenar el avance en la consecución de la igualdad territorial en el acceso a las oportunidades y garantías básicas de la población en materia educativa, sanitaria de transportes y telecomunicaciones, así como la lucha contra el despoblamiento, las garantías y oportunidades para la juventud, los servicios sociales, la dotación de infraestructuras públicas, el fomento de los servicios privados esenciales, como las NTIC, el fomento del emprendimiento, el acceso al empleo en una economía territorialmente desarrollada, equilibrada y sostenible.

### **3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

En este marco, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha necesita dotarse de una norma, en forma de Ley, que regule, ampare, propicie y potencie las vías de actuación en torno al Desarrollo Rural Territorial y el Despoblamiento.

La elaboración de la Ley es un compromiso electoral de gobierno necesaria, para completar el ordenamiento jurídico a fin de alcanzar los objetivos planteados en aquellos sectores productivos que permita reintroducir en el ámbito rural los recursos que en la actualidad son necesarios posibilitando de este modo su desarrollo económico y fijar población.

### **4. Objetivos de la futura Ley.**

Los objetivos básicos que han de regir las actuaciones públicas de las administraciones de Castilla-La Mancha en materia de desarrollo rural territorial y despoblación serán los siguientes:

- a) Garantizar los servicios mínimos básicos a la población rural en un diseño de geometría territorial variable.
- b) Fomentar y consolidar la agricultura, ganadería y silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural
- c) Ampliar la base económica y social del medio rural en las actividades tradicionales productivas, y primar su carácter multifuncional, complementando con la diversificación productiva y el empoderamiento de su población para dilatar las bases firmes de un desarrollo sostenible.
- d) Propiciar la dimensión familiar y asociativa del sector primario, apoyando la diversificación productiva y de rentas de las explotaciones agrarias, la creación de empleo en el medio rural y la organización asociativa de los medios de producción y comercialización para conseguir las mejoras en viabilidad y eficiencia económica ambiental y social.
- e) Conservar, cultivar y aumentar el capital natural como base de valorizar los servicios ambientales del medio natural y la preservación y mantenimiento de los equilibrios biológicos en el mundo rural, como bienes públicos que integren función mercantil con valor social.

f) Incentivar la lucha contra el Cambio Climático como base de responsabilidad social rural y como oportunidad para la dinamización de ítems básicos en el mundo rural.

g) Frenar los procesos de despoblación de las zonas rurales, imbricando los procesos de mantener y mejorar el nivel de vida y accesos a los servicios con un crecimiento y modernización económica enmarcado en el concepto más avanzado de desarrollo sostenible.

h) Propiciar un nivel de vida digno a la población rural tanto en términos de renta y calidad, como de bienestar. Se discriminará positivamente hacia aquellos habitantes de los núcleos menos accesibles por sus condiciones orográficas, más diseminados o de dimensión reducida, así como a las personas más vulnerables y en riesgo de exclusión.

g) Superar los estrangulamientos sociales que puedan derivarse de la menor disponibilidad en el mundo rural de servicios, equipamientos e infraestructuras. Particularmente, se deberá incidir en que el acceso educativo, prestaciones sanitarias, dependencia, vivienda, transportes, energía, agua y dotación de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

h) Incentivar la utilización del patrimonio cultural, etnológico e histórico autóctonos como vía de valorización económica y social de la singularidad de la dimensión local del mundo rural y del sentido de pertenencia a sus habitantes.

i) Apoyar de forma decidida la capitalización humana del medio rural mediante programas de formación y difusión de la cultura y la financiación de programas y proyectos de I+D+i adecuados a la realidad rural, y a las oportunidades y valores ligados a un mundo rural vivo y de futuro.

j) Promover en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una mayor sensibilización hacia los valores y posibilidades del medio rural, proponiendo políticas de desarrollo urbano en armonía complementariedad con los intereses rurales, integrando los valores rurales en la vida urbana.

k) Desarrollar el mecanismo participativo e invertir en el capital social territorial, para integrar y coordinar a los y las agentes sociales (en particular a la mujer rural y a los jóvenes) y sus organizaciones implicadas en el mundo rural para conseguir una optimización en las actuaciones y recursos financieros disponibles y dar coherencia a los principios implícitos en el modelo de desarrollo rural inteligente, sostenible, territorial e integrador.

l) Promover la bioeconomía, la economía circular, la producción natural y ecológica, así como el agroturismo como actividades básicas en la economía rural.

m) Fomentar el turismo rural con acciones de promoción dirigidas a la creciente demanda de ocio en las zonas rurales y el medio natural, configurándolo como un destino singular y de valor único.

- n) Garantizar una plena conectividad territorial, para una adecuada cobertura de internet de banda ancha y de telefonía móvil en todo el territorio, evitando así que se produzca una brecha de derechos en el ámbito digital.
- ñ) Incorporar el impacto y la perspectiva demográfica en la elaboración de Leyes, planes y programas de inversión, favoreciendo la redistribución territorial en favor de una mayor cohesión social.
- o) Propiciar oportunidades para jóvenes en el medio rural garantizándose de este modo un relevo generacional, evitándose de este modo el despoblamiento.

## **5. Posibles soluciones alternativas.**

No existen soluciones alternativas legales a esta propuesta, ya que la regulación global de la Ley de Desarrollo Rural Territorial y contra el Despoblamiento debe abordarse mediante ley para introducir en el ordenamiento jurídico los objetivos y principios que contienen para que puedan ejecutarse en su caso, mediante normas reglamentarias y/o Plan o Planes Estratégicos de Desarrollo Rural y/o Despoblamiento.